

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

<b>NEPR</b>  <b>Received:</b>  <b>Dec 23, 2021</b>  <b>11:56 AM</b>
---

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Moción en Cumplimiento de  
Orden Dictada el 22 de Diciembre de 2021

**MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN  
DICTADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

El día de ayer, 22 de diciembre de 2021, la Autoridad compareció a una Conferencia Técnica según ordenado por el Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía” o “Negociado”). Durante la Conferencia Técnica, el Negociado ordenó a la Autoridad que hoy, en o antes del mediodía, informe sobre si hay disponibilidad de fondos que se puedan utilizar para mitigar la reconciliación actual de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 (la “Orden”).

En respuesta a la Orden, la Autoridad informa que la Autoridad no cuenta con fondos adicionales que puedan utilizarse para mitigar el impacto de la reconciliación del trimestre de septiembre a noviembre de 2021, causada principalmente por el alza en el costo del combustible utilizado durante esos meses. La única aportación posible de la Autoridad para a esta mitigación es el sobrante de sobre \$223 millones asignados a la Autoridad por el Gobierno de Puerto Rico, para realizar obras de mantenimiento requerido a las unidades generatrices o mitigar el recobro de más de \$ 75 millones de dólares durante el trimestre de junio a agosto de 2021. De los fondos

asignados a la Autoridad, ésta destinó los mismos a cubrir el recobro de más de \$ 75 millones de dólares de dicho trimestre. Durante la Conferencia Técnica la Autoridad confirmó que no tiene objeción a que se utilice el sobrante de los \$ 76 millones de dólares como parte de la mitigación del impacto de recobro del trimestre de septiembre a noviembre,<sup>1</sup> lo cual reiteramos en esta moción. Además, la Autoridad fue informada de que, al momento, el Gobierno de Puerto Rico no tiene la posibilidad de asignar fondos adicionales para mitigar el impacto de la reconciliación del trimestre de septiembre a noviembre, ya que los recursos limitados que posee se están utilizando para atender otras necesidades esenciales y apremiantes del pueblo.

La Autoridad reitera su compromiso de continuar las acciones necesarias para reducir la dependencia de los derivados del petróleo para la producción de energía eléctrica, de forma que el pueblo de Puerto Rico no siga a expensas de las variaciones del precio de estos combustibles. La Autoridad continúa enfocada en el cumplimiento de los mandatos del Negociado de Energía establecidos en el Plan Integrado de Recursos aprobado sobre el desarrollo de los proyectos de energía renovable y almacenamiento de energía con baterías, con la meta de contratar las capacidades de energía definidas en los seis *tranches* del *Modified Action Plan*. Además, la Autoridad está enfocada en la reparación de las unidades generatrices, de forma que éstas puedan estar disponibles de forma confiable, operen eficientemente, y cumplan con toda la reglamentación ambiental, particularmente con la ley federal *Clean Air Act*. La Autoridad confía que estas acciones redundarán en un servicio de electricidad confiable, seguro, económico y en armonía con el medioambiente.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y de por cumplida la Orden.

---

<sup>1</sup> Negociado de Energía en Vivo, *NEPR-MI-2020-0001 Conferencia Técnica Virtual*, <https://www.youtube.com/watch?v=K7vDhiTvvhY> (visitado por última vez el 23 de diciembre de 2021).

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de diciembre de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo  
Katuska Bolaños Lugo  
TSPR 18,888  
kbolanos@diazvaz.law

Joannely Marrero Cruz  
TSPR 20,014  
jmarrero@diazvaz.law

**DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.**  
290 Jesús T. Piñero Ave.  
Oriental Tower, Suite 803  
San Juan, PR 00918  
Tel. (787) 395-7133  
Fax. (787) 497-9664

## CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a [hrivera@oipc.pr.gov](mailto:hrivera@oipc.pr.gov) y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a [margarita.mercado@us.dlapiper.com](mailto:margarita.mercado@us.dlapiper.com).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2021.

*f/ Katuska Bolaños Lugo*  
Katuska Bolaños Lugo